

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - ENERO 2018 -**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura dispuso a lo largo del mes de enero de parte de los recursos financieros derivados del Acuerdo de 28 de septiembre de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se establece la distribución para el cuarto trimestre de 2017 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito y otras condiciones adicionales, y de sendos Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de octubre y 16 de noviembre de 2017 por los que se asignan recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2016 pendientes de financiar. Estas circunstancias motivan la emisión del presente informe.

Con relación a los Presupuestos Generales para cada ejercicio, el artículo 78 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura prevé que en caso de que la Ley de Presupuestos no estuviese publicada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se publicó el 24 de enero de 2018, por consiguiente, desde el día 1 de enero hasta dicha fecha, los Presupuestos vigentes para la Comunidad Autónoma fueron los prorrogados de 2017.

Este hecho ha condicionado de manera decisiva la ejecución del estado de gastos, que durante el mes de enero se vio afectada por los procesos ligados a la adaptación del presupuesto prorrogado, una vez aprobados y publicados los nuevos estados numéricos vigentes para el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta la distorsión que las circunstancias puestas de manifiesto introducen en los resultados, no se considera conveniente efectuar una valoración del saldo no financiero que se deriva del sistema de información contable a fecha 31 de enero de 2018, así como del importe estimado de la capacidad/necesidad de financiación a dicha fecha, calculado a partir del anterior. Dicha limitación es igualmente aplicable al gasto computable registrado, cuya determinación resulta clave para valorar el cumplimiento de la regla de gasto.

No obstante lo anterior, y a la vista de las previsiones contempladas en los escenarios de cierre del ejercicio 2018 disponibles a la fecha, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado para 2018 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, establecido en el -0,4% del PIB. Sin embargo, dicho cumplimiento se encuentra condicionado por las circunstancias que se relacionan a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a los escenarios planteados:

- Contención del gasto corriente, especialmente sanitario y educativo, de naturaleza estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma.
- Ingresos del sistema de financiación. En los escenarios se han incluido los importes de las entregas a cuenta y previsión de liquidación comunicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en julio de 2017.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien este objetivo se encuentra condicionado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Si se hicieran efectivos los ingresos del sistema de financiación comunicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en julio de 2017, e incluidos en los escenarios, la contribución a la reducción del déficit se concretaría en 111 millones de euros.

Por otra parte, en este ejercicio no se estiman menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, actualmente no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2018



<p>Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA – Agustín González Pérez Fecha: 15/03/2018 14:22</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1521033939991 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	